



**Universidad de Concepción**

**DECRETO U. DE C. N° 2004 013 /**

**VISTO :**

La renuncia presentada por el Sr. **TEOBALDO ARANGUIZ BURGOS**, a contar del 01 de marzo de 2004, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

1. Acéptase, a contar del **01 de marzo de 2004**, la renuncia presentada por el Sr. **TEOBALDO ARANGUIZ BURGOS**, al cargo de Profesor Asociado D.N. 44 horas semanales, en la Facultad de Farmacia, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal, Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase al Sr. Aránguiz Burgos, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 01 de marzo de 2004, en la modalidad de **pago en cuotas mensuales simples**, contemplado en el Art. 2°, punto A.1 del Decreto U de C. N° 2000-201.

En consecuencia, el Sr. Aránguiz Burgos percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Profesor Asociado D.N. 44 horas semanales, ítem 895420 (25020), que ocupa el Sr. Aránguiz Burgos, en la Facultad de Farmacia.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Farmacia comunicará al Sr. Aránguiz Burgos, el beneficio concedido.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Farmacia; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 08 de enero de 2004.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

  
**MARCO MOZZO HASBUN**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

PEC/CRP/lmm

2002-076